



ACUERDO NÚMERO **022**  
( **20 de octubre de 2023** )

**Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2024 en el Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el artículo 14º, literal r), del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, es función del Consejo Directivo fijar anualmente los Derechos Pecuniarios que pueda cobrar la Institución.

Que, el Consejo Directivo en sesión del 20 de octubre de 2023 autorizó los costos de los servicios de los derechos pecuniarios para el año 2024 del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, los valores aprobados son estimados teniendo en el crecimiento en SMMLV, en consideración a ello se proyectan incrementos según DANE, índice de Precios al Consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año anterior a septiembre 30 del año en curso), los valores aprobados de los costos conexos diferentes a inscripciones, matrículas, pensión mensual, inscripción de estudiantes grado 6º para la vigencia 2024 con el 11%.

Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y la Secretaría General mediante certificaciones fechadas del 20 de octubre de 2023 dejaron constancia sobre la viabilidad financiera y viabilidad jurídica, respectivamente, frente a la propuesta de incremento de los derechos pecuniarios aplicable en la vigencia 2024 en el programa de bachillerato técnico industrial contenida en el proyecto de acuerdo correspondiente.

Que, el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 20 de octubre de 2023, aprobó la propuesta de incremento de los derechos pecuniarios aplicable en la vigencia 2024 en el programa de bachillerato técnico industrial.

Que, en mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar el valor de los siguientes Derechos Pecuniarios de matrícula para el año 2024 del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con incremento en los valores conexos al Bachillerato en un 11% y en Matrículas, pensiones en inscripciones el incremento en SMMLV, respecto del año 2023 y ajustados (\*) al siguiente múltiplo de \$1.000 (mil pesos m/cte) por encima y por debajo según valores, escenario recomendado de acuerdo con la siguiente tabla:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
Matrícula	SMMLV	La décima parte de un salario mínimo mensual legal vigente
Pensión Mensual	SMMLV	La décima parte de un salario mínimo mensual legal vigente
Inscripción de aspirantes a 6º grado (Pesos \$)	SMMLV	La décima parte de un salario mínimo mensual legal vigente
Constancias y Certificados por año (Pesos \$)	Pesos	15.000*
Derechos de Grado (Pesos \$)	Pesos	174.000*
Duplicado de Diploma (Pesos \$)	Pesos	87.000*
Duplicado Acta de Grado (Pesos \$)	Pesos	33.000*
Duplicado Boletín de Logros (Pesos \$)	Pesos	9.000*
Duplicado Recibo de Pago (Pesos \$)	Pesos	9.000*
Duplicado Paz y Salvo (Pesos \$)	Pesos	9.000*
Certificados de Escolaridad (Pesos \$)	Pesos	9.000*
Duplicado Manual de Convivencia (Pesos \$)	Pesos	14.000*
Carné (Pesos \$)	Pesos	11.000*
Duplicado Carné (Pesos \$)	Pesos	6.000*
Servicios Talleres y Laboratorios Grados 6o y 7o -anual- (Pesos \$)	Pesos	133.000*
Servicios Talleres y Laboratorios Grados 8o, 9o, 10o y 11o -anual- (Pesos \$)	Pesos	153.000*
Papelería	Pesos	7.000*

**ARTÍCULO 2º.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de octubre de 2023.

La Presidenta del Consejo Directivo,

*Adriana López Jamboos*  
ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS

EL Secretario del Consejo Directivo,

*Edgar Mauricio López Lizarazo*  
EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Proyectó: Jefe Oficina Asesora de Planeación.  
Revisó y Aprobó: Consejo Directivo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---